



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029969

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
21857	COMERCIAL ALARCON CIA LTDA	1	GUAYAQUIL	17/07/1969	26/11/1969	GUAYAQUIL
111386	COMERCIAL ALDAZ S.A.	30	GUAYAQUIL	07/02/2003	10/03/2003	GUAYAQUIL
138913	COMERCIAL ANDRES MAKLON S.A. MAKLONSA	16	GUAYAQUIL	15/12/2010	02/03/2011	GUAYAQUIL
119604	COMERCIAL CARMUCHI S.A.	1	DAULE	04/10/2004	02/06/2005	GUAYAQUIL
21600	COMERCIAL E. IZQUIERDO V. CIA LTDA	0	GUAYAQUIL	10/09/1965	22/09/1965	GUAYAQUIL
44874	COMERCIAL EL PERNO C. A. COPERNO	21	GUAYAQUIL	06/04/1987	03/09/1987	GUAYAQUIL
42639	COMERCIAL FERIACORP SA	7	GUAYAQUIL	06/08/1985	16/08/1985	GUAYAQUIL
60283	COMERCIAL FERNANDEZ NUÑEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	16/04/2010	26/04/2010	GUAYAQUIL
69511	COMERCIAL H.B.M. S.A.	7	GUAYAQUIL	29/11/1993	28/12/1993	GUAYAQUIL
19953	COMERCIAL IMPORTADORA FEMSA SA	13	GUAYAQUIL	17/12/1981	14/04/1982	GUAYAQUIL
2595	COMERCIAL IMPORTADORA J.J. MEDINA CIA LTDA	4	GUAYAQUIL	17/03/1950	30/03/1950	GUAYAQUIL
128195	COMERCIAL IMPORTADORA KAFERNY S.A.	21	GUAYAQUIL	01/08/2007	14/08/2007	GUAYAQUIL
81871	COMERCIAL IMPORTADORA MORAN MORANCOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/04/1998	16/06/1998	GUAYAQUIL
130101	COMERCIAL IMPORTADORA SILVERTONIC CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	21/12/2007	26/02/2008	GUAYAQUIL
44066	COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA ALIM SA	30	GUAYAQUIL	14/01/1987	30/01/1987	GUAYAQUIL
40074	COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A.	5	GUAYAQUIL	02/12/1981	26/04/1982	GUAYAQUIL
25918	COMERCIAL INMOBILIARIA MARTHA MARIUXI CIMAR C LTDA	25	GUAYAQUIL	12/07/1983	02/09/1983	GUAYAQUIL
20567	COMERCIAL JAMBELI S.A.	5	GUAYAQUIL	22/11/1972	27/12/1972	GUAYAQUIL
122416	COMERCIAL JOAMELYN S.A.	7	GUAYAQUIL	13/03/2006	20/03/2006	GUAYAQUIL
119234	COMERCIAL JORBE S.A.	16	GUAYAQUIL	30/03/2005	03/05/2005	GUAYAQUIL
122412	COMERCIAL JOSNIC S.A.	7	GUAYAQUIL	13/03/2006	22/03/2006	GUAYAQUIL
28274	COMERCIAL KLEBER VILLENA RUGEL C.LTDA.	21	GUAYAQUIL	28/06/1991	26/11/1991	GUAYAQUIL
120768	COMERCIAL LOPEZ FIERRO COLOFIE S.A.	16	GUAYAQUIL	12/07/2005	07/10/2005	GUAYAQUIL
117095	COMERCIAL MARMOLEJO E HIJOS S.A.	25	GUAYAQUIL	05/10/2004	26/10/2004	GUAYAQUIL
128561	COMERCIAL PATAGONIA COPATSA S.A.	16	GUAYAQUIL	24/09/2007	05/10/2007	GUAYAQUIL
117574	COMERCIAL SALINAS S.A. SALICOM	25	GUAYAQUIL	02/12/2004	15/12/2004	GUAYAQUIL
99201	COMERCIAL TEXMEN S.A.	21	GUAYAQUIL	21/09/1999	14/10/1999	GUAYAQUIL
79233	COMERCIAL TRINITARIA TRINICOMERCIAL S.A.	10	GUAYAQUIL	17/09/1997	21/10/1997	GUAYAQUIL
101989	COMERCIAL TRUJILLO - GAVIRIA S.A.	16	GUAYAQUIL	04/07/2000	25/09/2000	GUAYAQUIL
130166	COMERCIAL VARIEDADES ECONOMICAS CIA.LTDA. COVAREC	31	GUAYAQUIL	28/03/2006	06/06/2006	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-ONTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

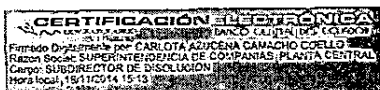
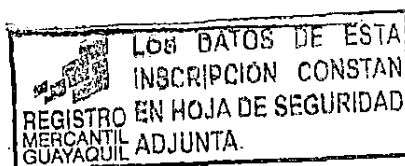
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.229

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29909, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.578 a 130.580, Registro Mercantil número 5.709. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
COMERCIAL LOPEZ FIERRO COLOFIE S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS ES 10/10/2005
COMERCIAL JAMBELI S.A.	FECHA DE INSCRIPCION CORRECTA ES 26/12/1972
COMERCIAL E. IZQUIERDO V. CIA LTDA	NOTARIA CINCO ES LO CORRECTO

ORDEN: 61229



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121125

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:32

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: MP